



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **01 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 934 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N°954 de 07/05/ 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **Auxiliar de Servicios Menores en Calidad de Nochero** en el Liceo B-30 "FEDERICO HEISE MARTI" de PARRAL, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	JOSE EDGARDO ANGULO FERNANDEZ
R.U.T. N°	:	[REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN CALIDAD DE NOCHERO
LUGAR DE TRABAJO	:	LICEO B-30 "FEDERICO HEISE MARTI"
JORNADA DE TRABAJO	:	44horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 07 de Mayo 2015 hasta el 29 de Febrero 2016
REMUNERACION	:	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) Mensuales impositivos más bonos que incluye La LEY 19.464 del MINISTERIO DE EDUCACION.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/PMH/CP/DAZM/JAR/dmg
 DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 07 de Mayo de 2015.-

TRABAJADOR

ANGULO FERNANDEZ JOSE EDGARDO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Nacionalidad: Chileno Estado Civil: casado C. Identidad :
RUT: Fecha Nacimiento: 27-03-1959 Procedencia: Parral.-
Dirección: CALLE INDEPENDENCIA N°68, BELLAVISTA PARRAL.-

EMPLEADOR O EMPRESA:

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-
Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. :
Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN CALIDAD DE CUIDADOR NOCHERO.--

EN LA SECCION: Educación.- del Establecimiento: LICEO B-30

Denominado: FEDERICO HEISE MARTI y ubicado en Parral.-
Calle: URRUTIA N° S/N

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente: 44 Horas CRONOLOGICAS SEMANALES.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
sueldo base por : \$ 400.000(cuatrocientos mil pesos) mensuales imponibles mas bonos que incluye la Ley 19.464 del MINISTERIO DE EDUCACION.-

a) gratificación anual de :
Pagadera:

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :

QUINTO : El presente contrato durará: Desde el 07 de Mayo de 2015 hasta 29 de Febrero 2016.

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don: JOSE EDGARDO ANGULO FERNANDEZ.-

Ingresó al servicio el: 07 de Mayo del 2015.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-



FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N°

FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N°

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-